

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de las Resoluciones de 7 de junio de 2019 publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 28 de junio de 2019, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información para su provisión por turno libre y turno de promoción interna.

Titulares:

Presidente: D. Fernando Bergua Sevil.
Secretario: D. Carlos Torcal Gómez.
Vocal 1.º : D.ª Pilar García Gil.
Vocal 2.º : D Francisco José Soler Basa.
Vocal 3.º : D. Antonio Eizaguerri Bradineras.

Suplentes:

Presidente: D José Javier Sanz Hernandez.
Secretaria: D.ª Mercedes Domingo Gimeno.
Vocal 1.º : D. Alfredo Lorente Baigorri.
Vocal 2.º : D. José Luis Larrea Gimeno.
Vocal 3.º : D. Andrés Barrado Alcaine.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Zaragoza, 13 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**